

la Constitución de la República; 1, 28, 30, 31, 33, 34, 36 numerales 8); 13 y 19), 37, 116, 119, 120 de la Ley General de la Administración; 1 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 80, 82, 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario oficial "La Gaceta" del 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería, ciudadano **JOSÉ LUIS OSORIO MEDINA**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 594-14, de fecha 11 de febrero del año 2014, las atribuciones que en ley corresponden al titular de esta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirlo y representarlo en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque el Excelentísimo señor Presidente de la República, como **Secretario de Estado por Ley**, en el periodo comprendido del ocho (08) al trece (13) de junio del año dos mil quince.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
CÚMPLASE.

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

PAOLA G. SIERRA COELLO
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 806-15

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de junio, 2015.

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y

supervisión de los órganos de la Administración Pública Nacional, en las aéreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar por su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la institución del Estado responsable del desarrollo agropecuario del país, promoviendo procesos conducentes para incrementar la productividad y competitividad del sector agrícola nacional, implementando acciones y mecanismos que permitan alcanzar las metas establecidas.

PORTANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 33, 36 numeral 8) y 11), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública y Artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor **ARTURO OLIVA HERRERA**, en su condición de Gerente del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), a participar en la **"III Semana del Desarrollo Rural Territorial en los Países del SICA"**, la que se llevará a cabo del 16 al 19 de junio del 2015, en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala; esta invitación fue realizada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Agropecuario Centroamericano.

SEGUNDO: Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, serán proporcionados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), con recursos provenientes del Fondo España SICA.

TERCERO: Hacer la transcripción de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial, es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

JOSÉ LUIS OSORIO
SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 692-2015

PAOLA G. SIERRA
SECRETARIA GENERAL